

POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL

AGUAS DEL HUILA S.A E.S. P



aguas del huila
...llevamos más que agua.

[www.aguasdelhuila.gov.co]



Tabla de contenido

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	4
3. MARCO NORMATIVO	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 OBJETIVO GENERAL	6
4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	6
5. PRINCIPIOS DE GOBIERNO DIGITAL	6
6. PROPOSITOS	7
7. POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL	7
7.1. ALCANCE	8
7.2. APPLICABILIDAD	8
7.3 NIVEL DE CUMPLIMIENTO	8
7.4 COMUNICACIÓN.....	8
9. VIGENCIA Y AVISO POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO	8

INTRODUCCIÓN

La Política de Gobierno Digital de Aguas del Huila S.A.E.S.P. establecida mediante el Decreto 1008 de 2018, forma parte del Modelo Integrado de planeación y Gestión (MIPG) el cual con la expedición del Decreto 1499 de 2017 (cuyas disposiciones fueron compiladas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015, Título 22, Parte 2 del Libro 2), el Departamento Administrativo de la Función Pública, lo reglamentó, y consiste en el “marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio” para ello la AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P., busca promover una adecuada gestión interna y mejorar la relación con el ciudadano a través de la participación y la prestación de servicios de calidad, atendiendo las necesidades y problemáticas de los habitantes, ya que en realidad son ellos los protagonistas en los procesos de cambio a través del uso y apropiación de tecnologías digitales, el objeto de lograr las interacciones con usuarios y grupos de interés permitirá resolver problemáticas públicas, lograr el desarrollo sostenible y por lo tanto crear valor público.

Con esta política se busca solución a diversas problemáticas tanto del estado como de los ciudadanos bajo diferentes propósitos como: Habilitar y mejorar la provisión de Servicios digitales de confianza y calidad, lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información, tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información, empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado abierto, e impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Accesibilidad: Es una característica deseable en las páginas web e interfaces gráficas de los sistemas de información que consiste en la posibilidad que tiene un usuario de acceder a un sitio web y navegar en él, sin importar que cuente con algún tipo de discapacidad.

Activo de Información: En relación con la privacidad de la información, se refiere al activo que contiene información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.

Ciudad o territorio inteligente: Aquella que tiene una visión holística de sí misma, y en la cual sus procesos estratégicos y la provisión de servicios urbanos se basan en la promoción del desarrollo sostenible y la innovación, y en el uso y aprovechamiento de las TIC, con el propósito de aumentar la calidad de vida de los ciudadanos.

Gobierno Digital: De forma general, consiste en el uso de las tecnologías digitales como parte integral de las estrategias de modernización de los gobiernos para crear valor público. Esto depende de un ecosistema de actores gubernamentales, ONG, empresas, asociaciones ciudadanas e individuos que dan soporte a la producción de y acceso a datos, servicios y contenido a través de interacciones con el gobierno. En Colombia, Gobierno Digital es la política pública liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -Ministerio TIC, que tiene como objetivo "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital".

Lineamiento: Es una directriz o disposición obligatoria para efecto de este manual que debe ser implementada por las entidades públicas para el desarrollo de la política de gobierno digital. Los lineamientos pueden ser a través de estándares, guías, recomendaciones o buenas prácticas.

Trámite: Conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley. El trámite se inicia cuando ese particular activa el aparato público a través de una petición o solicitud expresa y termina (como trámite) cuando la administración pública se pronuncia sobre este, aceptando o denegando la solicitud.

Innovador: "estado y ciudadanos generadores de valor público con soluciones novedosas usando TIC para la resolución de conflictos."

Competitivo: “Estado y ciudadanos con capacidades y cualidades para actuar ágil y coordinadamente en la optimización de la gestión pública con uso y aprovechamiento de TIC”.

3. MARCO NORMATIVO

Decreto 1008 de 2018: “Donde se encuentran los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia, la cual debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital. Los sujetos obligados de las disposiciones contenidas serán las entidades que conforman la administración Pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones administrativas”

Ley 1955 de 2019:

Artículo 147: Transformación digital pública.

Artículo 148: Gobierno digital como política de gestión y desempeño institucional

Ley 2106 de 2019: Transformación Digital para una Gestión Pública Efectiva (Artículo 8.17).

Ley 1712 de 20134: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 415 de 2016: Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Decreto 1413 de 2017: Por el cual se adiciona el título 17 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente el capítulo IV del título III de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.

Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

CONPES 3650: Importancia estratégica de la estrategia de gobierno en línea.

Ley 1712 de 2014: Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", señala que sus sujetos obligados deberán observar lo establecido por la estrategia de Gobierno en Línea en cuanto a la publicación y divulgación de información pública.

Decreto 1414 de 2017: por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Implementar en AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. Lineamientos generales de la política de Gobierno Digital en procesos internos que propicien la prestación de servicios de calidad a través del aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones que generen valor público.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Habilitar servicios digitales de confianza a disposición de ciudadanos, usuarios y grupos de interés con trámites y servicios ágiles, sencillos y útiles para los ciudadanos.
- Realizar procesos de medición, monitoreo y seguimiento de la implementación de la Política de Gobierno Digital
- Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales a través del aprovechamiento de las TIC.

5. PRINCIPIOS DE GOBIERNO DIGITAL

Innovación: En virtud de este principio el Estado y los ciudadanos deben propender por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas que hagan uso de TIC, para resolver problemáticas o necesidades identificadas.

Competitividad: Según este principio el Estado y los ciudadanos deben contar con capacidades y cualidades idóneas para actuar de manera ágil y coordinada, optimizar la

gestión pública y permitir la comunicación permanente a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

Proactividad: Con este principio se busca que el Estado y los ciudadanos trabajen de manera conjunta en el diseño de políticas, normas, proyectos y servicios, para tomar decisiones informadas que se anticipen a los acontecimientos, mitiguen riesgos y atiendan a las necesidades específicas de los usuarios, buscando el restablecimiento de los lazos de confianza a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

Seguridad de la Información: Este principio busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del Estado, y de los servicios que prestan al ciudadano.

6. PROPOSITOS

De acuerdo a los ejes estratégicos planteados anteriormente se vincularán los actores, estado y ciudadanos, bajo los siguientes propósitos:

- Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad
- Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información
- Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información
- Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto
- Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de las TIC

7. POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL

AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P. promueve el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones aportando en la consolidación de una entidad con servidores competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital, habilitando servicios digitales de confianza puestos a Racionalización de trámites disposición de ciudadanos, usuarios y grupos de interés facilitando trámites y servicios ágiles, sencillos y útiles para ellos

7.1. ALCANCE

La política de Gobierno Digital de Aguas del Huila busca emprender acciones dirigidas a mitigar los impactos negativos causados por el desarrollo de las actividades misionales de la institución contribuyendo a la conservación y cuidado del medio ambiente, generando así un mayor valor al sector público.

7.2. APLICABILIDAD

La política de Gobierno Digital aplica para todas las dependencias y áreas de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. que interactúan con los ciudadanos y grupos de interés a través de los servicios dispuestos para ellos mediados desde las tecnologías de la información y comunicación.

Es responsabilidad y compromiso de los servidores públicos y demás colaboradores llevar a cabo las directrices planteadas en esta política, para contribuir a la mejora continua, la prevención y control de la misma.

7.3 NIVEL DE CUMPLIMIENTO

La Política Ambiental de Aguas del Huila S.A. E.S.P. será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de planta, contratistas, practicantes, proveedores, terceros y demás que hagan parte de la entidad.

La política será objeto de evaluación mediante los mecanismos de mejoramiento continuo establecidos por la entidad.

7.4 COMUNICACIÓN

La Política de Gobierno Digital se divulgará y deberá ser implementada a través de todas las dependencias de la entidad a través de los diferentes canales de comunicación.

9. VIGENCIA Y AVISO POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO

La Política Ambiental de Aguas del Huila S.A. E.S.P. será divulgada y publicada en la página web, www.aguasdelhuila.gov.co.

GERENTE

AGUAS DEL HUILA E.S.P.S.A